

# Resolución de Gerencia General

## Nº 143-2019-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

San Miguel, 22 de noviembre del 2019

### VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 30 de octubre del 2019, de la Empresa RESINPLAST S.A., el Informe Nº 113-2019/GPCA del Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente y el Proveído Nº 860-2019/GG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Asistente Social de la Empresa Resinplast S.A. Elizabeth Villegas Molina, manifiesta que tiene previsto realizar una visita a las instalaciones del Parque de Las Leyendas el día 07 de diciembre del año en curso, a la cual asistirán aproximadamente 350 personas, entre niños y adultos, solicitando, para ello, la tarifa corporativa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 009-2019-PATPAL-FBB/CD, de fecha 14 de febrero del 2019, se aprobó la modificación del cuadro Tarifario del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; siendo rectificado con Acuerdo de Consejo Directivo Nº 015-2019-PATPAL-FBB/CD, de fecha 13 de marzo del 2018;

Que, con Informe Nº 113-2019/GPCA el Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, eleva la Carta S/N, de fecha 30 de octubre del 2019, de la Empresa RESINPLAST S.A., poniendo a consideración la tarifa corporativa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Nº 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- OTORGAR** la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y 8.00 (Ocho con 00/100 soles), a los adultos de la Empresa RESINPLAST S.A., el 07 de diciembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN CARLOS TABUCCO  
Gerente General